Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RECUPEREMOS
Mariano Melgar

Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Resolución De Alcaldía

Nro. 217-2021-MDMM

Mariano Melgar, 27 de Octubre del 2021

VISTO: El Informe Técnico N° 1077-2021-GDU, de fecha 19 de octubre del 2021 de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Proveído N° 2426 Gerencia Municipal, de fecha 21 de octubre del 2021, el Dictamen Legal N° 495-2021-GAJ/MDMM, de fecha 25 de octubre del 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe Técnico N° 1077-2021-GDU, la Gerencia de Desarrollo Urbano, señala que es necesario oficializar y fortalecer las capacidades en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres, además de preparación, respuesta y rehabilitación, así como el proceso de reconstrucción, por consiguiente el grupo de trabajo de gestión del riesgo de desastres debe conformar un equipo técnico para la elaboración de los planes específicos en Apoyo al GRD[1]. En este sentido, solicita la conformación del "Equipo Técnico –ET de la Municipalidad, para la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – PPRRD y Plan de Contingencia –PC, ante el peligro volcánico", mediante acto resolutivo. En este sentido, mediante Proveído N° 2426 Gerencia Municipal, se remite para la opinión legal y continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante Dictamen Legal N° 495-2021-GAJ-MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres. Que, mediante la Directiva N° 003-2013-CENEPRED/J aprobada mediante Resolución Jefatural N° 072-2013-CENEPRED, de fecha 09.12.2013, se aprueba el "Procedimiento Administrativo para la Elaboración del Plan de Prevención, Reducción de Riesgos de Desastres de las Municipalidades Distritales" la cual, en su ítem 5) numeral 5.9 establece que: "<u>En cada Municipalidad distrital, mediante Resolución del más alto nivel, se conformara el Equipo Técnico de Trabajo – ETT responsable de elaborar el PPRRD, bajo supervisión del GTGRD de la Municipalidad Distrital</u>". Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM se aprobó los "Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia", que tiene como objetivo establecer las disposiciones relacionadas a la formulación, aprobación, difusión, implementación y evaluación de

[1] GRD. Gestión del Riesgo de Desastres.

los Planes de Contingencia a nivel nacional, sectorial, regional y local, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD. Asimismo, en el considerando VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS señala que la formulación del Plan se inicia con la conformación de un equipo técnico que será nombrado por el Ministro, Presidente Regional o Alcalde en su calidad de Presidente del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres, según corresponda el nivel del Plan, para el caso del Plan de Contingencia Nacional será nombrado por el Jefe del INDECI. En la etapa de formulación, se debe seguir la siguiente secuencia: ***a) Conformación de un Equipo Técnico.-*** *El Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres - GTGR. Será el responsable de conformar un Equipo de profesionales y técnicos de entidades científicas, universidades, colegios profesionales, especialistas e integrantes de la sociedad civil, para apoyar al Equipó Técnico, estará liderado por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil o Gerencia relacionada a la Gestión del Riesgo de Desastres (...).* Que de la revisión del informe técnico de la unidad orgánica competente, contiene la justificación y motivación para la prosecución del trámite de la conformación del Equipo Técnico de Trabajo - ETT de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar. Por lo que la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que es procedente la conformación del Equipo Técnico de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad, quienes actuarán de acuerdo a sus funciones establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado mediante Decreto Supremo N°048-2011-PCM.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Dictamen Legal N° 495-2021-GAJ/MDMM y con las facultades y atribuciones del que esta investido el despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el EQUIPO TÉCNICO DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR, para la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – PPRRD y Plan de Contingencia –PC, ante el peligro volcánico; el mismo que está integrado por los siguientes servidores municipales:

- Jefe de la División de Gestión de Riesgo de Desastres
- Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- Gerente de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social
- Gerente de la Gerencia de Servicios Comunales

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; designado en el artículo primero, conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que contravenga a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR al equipo técnico establecido en el artículo primero.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación y Relaciones Publicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
Abog. Neptaly Sonia Sahuanay Ticon
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
Abog. Percy Luis Cornejo Barragan
ALCALDE